

RESOLUCION N° 1764

JOSÉ C. PAZ, 30 NOV 2023

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), publicado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME) N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; las Resoluciones R Nros. 329/2020, 144/2021 y 378/2023; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que tramita en el Expediente citado en el visto la finalización del Proyecto "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN", en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.



Que en ese sentido mediante la Resolución N° 329/2020 el RECTOR de esta UNIVERSIDAD autorizó la convocatoria de oferentes a Licitación Pública Internacional de Etapa Única N° 02/2020 y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y su Apéndice (v. artículos primero y segundo).

Que a través de Resolución N° 144/2021 se adjudicó la Licitación Pública Internacional de Etapa Única N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34) que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN".

Que por intermedio de la Resolución N° 378/2023 se autorizó el pago de un anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios por hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000) a favor de EMACO S.A. y también se dispuso aprobar el modelo de Acta Acuerdo a ser firmada entre las partes (v. artículos primero y segundo).

Que previo a su suscripción, resultó necesario realizar modificaciones en cláusulas del Acta Acuerdo. Que, particularmente, en atención a los incrementos de costos en el mercado de materiales e insumos, se actualizaron los valores a JUNIO 2023, estableciéndose así la suma máxima y total del anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones en PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15). Que las modificaciones mencionadas no alteraron las cláusulas



sustanciales del acto administrativo ni cuestiones de fondo, según constancias obrantes en autos.

Que LA CONTRATISTA, a efecto de afianzar el fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta Acuerdo, entregó a El COMITENTE la póliza de caución N° 883.123 emitida por la empresa FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUIT N° 30-50005505-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15).

Que, consecuentemente, el día 21 de junio de 2023 esta Casa de Altos Estudios y la empresa EMACO S.A. suscribieron el Acta Acuerdo al Contrato de Obra Pública, en cuya cláusula PRIMERA se estipuló que LA COMITENTE efectuará un anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios a LA CONTRATISTA, por hasta la suma máxima y total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$17.060.593,15), y que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, ésta quedará obligada a restituir inmediatamente las sumas recibidas en concepto de adelanto a cuenta de futuras redeterminaciones -con más intereses- (v. cláusula NOVENA).

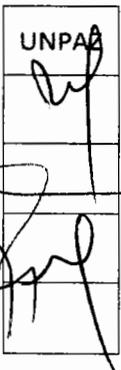
Que en tal sentido, la firma EMACO S.A. emitió las facturas "B" Nros. 0003-00000998, 0003-00001002 y 0003-00001007 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15), las que fueron oportunamente canceladas mediante las Órdenes de Pago Nros. 4957/2023, 6252/2023 y 7660/2023, respectivamente.



Que según constancias obrantes en autos, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15) fue transferida a LA CONTRATISTA. Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA informó que dicha suma fue destinada en su totalidad a la compra de materiales e insumos detallados en el Anexo II del Acta Acuerdo, prestando su conformidad con respecto al cumplimiento de los plazos de compra y de rendición allí establecidos.

Que, en ese sentido, esta UNIVERSIDAD ha solicitado el reembolso por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 16.728.321,01) correspondiente a los certificados de ajustes de los periodos febrero 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023 y agosto 2023 emitidos en concepto de Adecuaciones de Precios Provisorias Nros. AP6 - salto 8 mayo 2022; AP7 - salto 9 junio 2022; AP8 - salto 10 julio 2022; AP9 - salto 11 agosto 2022; AP10 - salto 12 septiembre 2022; AP11 - salto 13 octubre 2022; AP12 - salto 14 noviembre 2022; y AP13 - salto 15 diciembre 2022; AP14 - salto 16 febrero 2023-, AP15 - salto 17 abril 2023; AP16 - salto 18 mayo 2023-, AP17 - salto 19 junio 2023; AP18 - salto 20 julio 2023, aprobadas a través de las Resoluciones RECTOR Nros. 350/2023, 444/2023, 550/2023 y 631/2023 respectivamente.

Que en virtud de que los Certificados de Ajustes emitidos en el marco de las Adecuaciones Provisorias arrojaron un saldo remanente a favor de UNPAZ por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS



UNPAZ

---

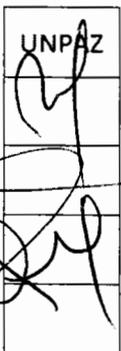
SETENTA Y DOS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 332.272,14), LA CONTRATISTA cedió a esta UNIVERSIDAD equipos y materiales varios de construcción que se encontraban en el obrador de la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN".

Que a efectos de compensar la deuda de EMACO S.A. y el crédito en favor de UNPAZ, las partes han cuantificado y relevado el estado de dichos materiales, habiendo dado fe el INSPECTOR DE OBRA de que se encuentran en óptimas condiciones y que son imprescindibles para la obra. Al respecto, se ha confeccionado un presupuesto oficial tendiente a la cuantificación de los mismos, conforme los valores de mercado vigentes al 9 de noviembre de 2023, tomando un valor residual al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y arrojando el resultado final que se desprende del cuadro que obra como Anexo II a la presente. A tenor de ello, corresponde dar por compensada la deuda de EMACO S.A. y el crédito en favor de esta Casa de Altos Estudios.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto resulta necesario aprobar el modelo de ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA firmada el 21 de junio de 2023, y aprobada por Resolución RECTOR N° 378/2023.

Que en tal sentido, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN realizó las gestiones de reintegro de dichos fondos ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, que se encuentran en trámite a la fecha.

Que la INSPECCIÓN DE OBRA y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA nan prestado su conformidad a la prosecución de la medida.



Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ publicado por Resolución (ME) N° 584/2015.

Por ello,

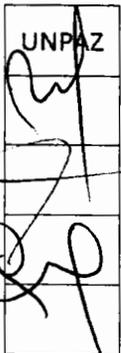
**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripta el 21 de junio de 2023 que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la Licitación Pública Internacional de Etapa Única N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN".

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a diligenciar la certificación de las firmas en el ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, con intervención de Escribano Público y el correspondiente registro de la certificación en el protocolo.

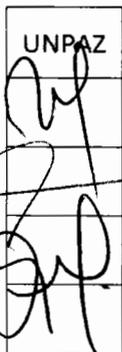


UNPAZ

ARTÍCULO 3°.- Aprobar lo actuado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN con relación a las gestiones de pago del anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15) a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y las gestiones del reembolso posterior.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue imputado con cargo a la Fuente de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



764  
RESOLUCION N°.....



Abog. DARIO KUSINSKY  
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO  
RESOLUCION N° 1764

ANEXO I

**ACTA COMPLEMENTARIA**  
**AL ACTA ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**SUSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2023**

En la Ciudad de José C. Paz, a los .... días del mes de noviembre de 2023, en relación a la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" que tramita por Expediente N° 274/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, se reúnen, por una parte, EL COMITENTE, representado en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR, con domicilio en Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz y, por la otra, LA CONTRATISTA EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON, DNI N° 4.100.916, con domicilio en la calle Carlos H. Perette e Islas Galápagos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas "LAS PARTES"; y CONSIDERANDO COMO ANTECEDENTES:

Que el día 15 de junio de 2015 se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B.

Que a efectos de la finalización del Proyecto "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN" el 07 de septiembre del 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II (y sus Anexos) que en su cláusula CUARTA establece que la NACIÓN se compromete a financiar el Proyecto, que cumple con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en los documentos del Programa.

UNPAZ



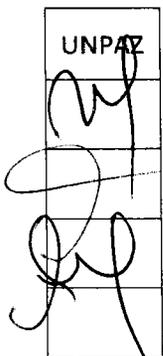
Que mediante Resolución N° 329/2020, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD autorizó la convocatoria de oferentes a Licitación Pública Internacional de Etapa Única N° 02/2020 y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y su Apéndice (artículos primero y segundo).

Que a través de Resolución (R) N° 144/2021 se adjudicó la Licitación Pública Internacional de Etapa Única N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34) que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN".

Que por intermedio de la Resolución (R) N° 378/2023 se autorizó el pago de un anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios por hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000) a favor de EMACO S.A. y también se dispuso aprobar el modelo de Acta Acuerdo a ser firmada entre las partes (artículos primero y segundo).

Que, consecuentemente, el día 21 de junio de 2023 UNPAZ y la empresa EMACO S.A. suscribieron el Acta Acuerdo al Contrato de Obra Pública, en cuya cláusula primera se estipula que la Comitente efectuará un anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios a la Contratista, por hasta la suma máxima y total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$17.060.593,15), y que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, ésta quedará obligada a restituir inmediatamente las sumas recibidas en concepto de adelanto a cuenta de futuras redeterminaciones -con más intereses- (ver cláusula novena).

Que con respecto al reembolso por parte del ORGANISMO EJECUTOR, actualmente se devengó a favor de esta UNIVERSIDAD el derecho de cobro por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL

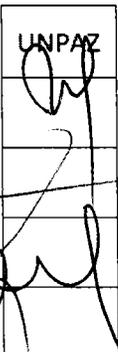


UNPAZ

TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 16.728.321,01) correspondiente a los periodos febrero 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023 y agosto 2023 emitidos en concepto de Adecuaciones de Precios Provisorias Nros. AP6 - salto 8 mayo 2022; AP7 - salto 9 junio 2022; AP8 - salto 10 julio 2022; AP9 - salto 11 agosto 2022; AP10 - salto 12 septiembre 2022; AP11 - salto 13 octubre 2022; AP12 - salto 14 noviembre 2022; y AP13 - salto 15 diciembre 2022; AP14 - salto 16 febrero 2023-, AP15 - salto 17 abril 2023; AP16 - salto 18 mayo 2023-, AP17 - salto 19 junio 2023; AP18 - salto 20 julio 2023, aprobadas a través de las Resoluciones RECTOR Nros. 350/2023, 444/2023, 550/2023 y 631/2023 respectivamente.

Por ello, las partes **ACUERDAN:**

**PRIMERA:** LAS PARTES manifiestan que -en el marco del contrato de obra pública celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ y la empresa EMACO S.A. para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 correspondiente al Proyecto "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN", conforme a lo previsto en el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II firmado el 07 de septiembre del 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y del CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, suscripto el día 15 de junio de 2015- han firmado el día 21 de junio de 2023 un Acta Acuerdo. Que a efectos de su ejecución, LA COMITENTE efectuó un ANTICIPO A CUENTA DE FUTURAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS a LA CONTRATISTA, hasta la suma máxima y total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 17.060.593,15), debiendo UNPAZ gestionar el reembolso de dicha suma ante el MINISTERIO DE OBRAS



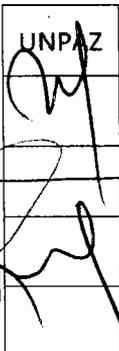
UNPAZ

PÚBLICAS DE LA NACIÓN tal como fue pactado en el Acuerdo de mención (v. cláusula CUARTA).

**SEGUNDA:** LAS PARTES declaran que el anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones, fue destinado conforme al Plan de Trabajos oportunamente aprobado, en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 17.060.593,15). Que conforme al Anexo I del presente, se declara que la firma EMACO S.A. emitió las facturas "B" Nros. 0003-00000998, 0003-00001002 y 0003-00001007 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 17.060.593,15), que EL COMITENTE procedió a realizar el pago por el monto total antedicho, y que se emitieron los Certificados de Obra Redeterminados N° 21 y 24 a 27, devengándose a favor de esta UNIVERSIDAD el derecho de cobro por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 16.728.321,01) .

**TERCERA:** LAS PARTES señalan que a efectos de compensar el remanente del anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 332.272,14) adeudado por la empresa a la UNPAZ, LA CONTRATISTA cede a LA COMITENTE los equipos y materiales que se describen en el Anexo II del presente, valuados conjuntamente en PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 332.272,14), por lo que nada más tienen que reclamar.

**CUARTA:** Siendo que los montos que LA COMITENTE transfirió a LA CONTRATISTA en concepto anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios son recursos propios de la UNIVERSIDAD que deben ser reembolsados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN en su carácter de Unidad Ejecutora, la liberación tanto de la póliza de garantía N° 883.123 emitida por la empresa FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUIT N° 30-50005505-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA



MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS (\$ 17.060.593,15), como de LA CONTRATISTA de sus obligaciones concernientes al adelanto a cuenta de futuras redeterminaciones de precios, quedan condicionadas al efectivo reembolso de las sumas aportadas por esta UNIVERSIDAD por parte de la Cartera Ministerial mencionada.

**QUINTA:** LA CONTRATISTA renuncia al pago de cualquier gasto improductivo, lucro cesante o cualquier otro daño emergente o reclamo que pudiere considerarse con derechos de reclamar a LA COMITENTE como consecuencia de la ejecución de las Actas. Asimismo, renuncia a efectuar reclamos de ningún tipo, renunciando expresa y formalmente a todos los derechos que pudieren corresponderle por mayores costos, intereses, actualizaciones, cambios de fórmula, gastos improductivos, gastos directos o indirectos, indemnizaciones, y/o cualquier concepto que tuviera origen en cláusulas contractuales, leyes, decretos o cualquier tipo de normativa.

**SEXTA:** LAS PARTES declaran que en relación a la presente Acta, una vez que se efectúe el reembolso por parte de la UNIDAD EJECUTORA, no tienen nada más que reclamarse, quedando definitivamente y a todo efecto extinguidos los mismos.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos de esta Acta Complementaria al Acta Acuerdo LAS PARTES se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal del Departamento Judicial de San Martín, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder constituyendo domicilio legal en los lugares señalados en el encabezamiento.

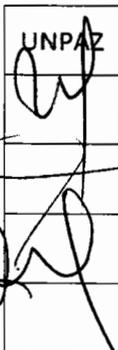
En prueba de conformidad, ambas partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



UNPAZ

**ANEXO I**

<b>Detalle pagos por Anticipo a Cuenta de Futuras Redeterminaciones</b>	
<b>Factura "B" N°</b>	<b>Monto</b>
0003-00000998	7.329.103,57
0003-00001002	6.304.879,00
0003-00001007	3.426.610,58
<b>Total</b>	<b>17.060.593,15</b>
<b>Detalle trámites de reintegro por Anticipo a Cuenta de Futuras Redeterminaciones</b>	
<b>Trámite</b>	<b>Monto</b>
AP6 a AP13 - Certificados de ajuste N° 24 (Mayo)	2.826.231,28
AP6 a AP13 - Certificados de ajuste N°25 (Junio)	2.213.183,69
AP6 a AP13 - Certificados de ajuste N°26 (Julio)	2.351.897,03
AP6 a AP13 - Certificados de ajuste N°27 (Agosto)	782.069,99
AP14 - Cert. N°21 al N°27 (Febrero a Agosto/2023)	2.321.455,78
AP15 - Cert. N°21 al N°27 (Abril a Agosto/2023)	2.599.354,50
AP16 - Cert. N°21 al N°27 (Mayo a Agosto/2023)	1.866.637,18
AP17 - Cert. N°21 al N°27 (Junio a Agosto/2023)	932.657,71
AP18 - Cert. N°21 al N°27 (Julio a Agosto/2023)	834.833,85
<b>Total a reintegrar por el MOP</b>	<b>16.728.321,01</b>
<b>Total a reintegrar por Emaco S.A.</b>	<b>332.272,14</b>


 UNPAZ

**ANEXO II**

DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Original	Valor Actual	Valor Final
TM Marca WEG 4x40	1	\$ 20.679,00	\$ 20.679,00	\$ 15.511,30
TM Marca WEG 4x63	1	\$ 24.973,00	\$ 24.973,00	\$ 18.732,22
TM Marca WEG 3x32	1	\$ 14.756,00	\$ 14.756,00	\$ 11.068,46
TM Marca WEG 2x25	1	\$ 10.097,00	\$ 10.097,00	\$ 7.573,75
TM Marca WEG 2x16	1	\$ 10.097,00	\$ 10.097,00	\$ 7.573,75
TM Marca ABB 2x25	1	\$ 8.554,00	\$ 8.554,00	\$ 6.416,35
ID Marca WEG 4x40	1	\$ 78.979,00	\$ 78.979,00	\$ 59.242,08
ID Marca WEG 4x63	1	\$ 74.666,00	\$ 74.666,00	\$ 56.006,90
SECCIONADOR BAJO CARGA Nh00 4Px160A	1	\$ 82.800,00	\$ 82.800,00	\$ 62.108,20
GABINETE PVC ESTANCO	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 75.009,91
TOMA BASE EMPOTRABLE INDUSTRIAL 3P+T 16AMP Marca SCAME	2	\$ 8.685,00	\$ 17.370,00	\$ 13.029,22
		<b>SubTotal:</b>	<b>\$ 442.971,00</b>	<b>\$ 332.272,14</b>

Valores de Mercado al 09 de Noviembre de 2023 - presupuesto N°0000-00008261 de ELECTROMILEANIO S.R.L.

UNPAZ

